

B01574400

04/2013



0,15 €



LUIS JORQUERA GARCIA

Notario

Serrano 1, 2º Dcha.

28001 - Madrid

Tel: 91 781 79 09 Fax: 91 432 33 28

**ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO,
PERTINENTE MODIFICACION ESTATUTARIA Y
CONSTATAACION DE DESEMBOLSO O APORTACION
DE "FUNDACION TODA AYUDA".-----**

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO -----

En Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil trece. -----

Ante mí, **LUIS JORQUERA GARCIA**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital, -----

-----**COMPARECE:** -----

DON FRANCISCO JOSE SILVESTRE INCLAN, nacido
el día 30 de abril de 1.965, economista, casado, vecino de 28007
Madrid, Avenida de la Ciudad de Barcelona número 140,
escalera 1, piso 5º, letra D y con D.N.I. número 11.794.267-M. --

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario
del Patronato de la entidad "**FUNDACION TODA AYUDA**",
con domicilio en 28034 Madrid, calle Ginzo de Limia, número
51, piso 11º, letra C y por razón de este otorgamiento traslado a
28034 Madrid, calle Pasaje de los Ancianos número 16; fundada
y constituida por don Antonio Gimeno Bermejo con Promotor y
Fundador, en escritura ante mí de fecha 8 de noviembre de 2.012,

EUROPA



NOTARIO

bajo el número 3.209 de protocolo, calificada como fundación cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social y docentes, por Orden Ministerial de fecha 29 de enero de 2.013 e inscrita bajo el número 28-1.703 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Reino de España. -----

Tiene el NIF G86577152. -----

Para su cargo fue designado por el plazo estatutario de cinco años, en la relacionada escritura fundacional. -----

Se encuentra expresamente facultado para este acto, además de por el ejercicio propio de su cargo de Secretario, por acuerdo del Patronato de la Fundación, adoptado en su reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2.013, lo que acredita con certificación de igual fecha 15 de septiembre de 2.013, expedida por el compareciente en su relacionada calidad de Secretario del Patronato, con el Visto Bueno del Presidente, don antonio Gimeno Bermejo, cuyas firmas legitimo. -----

Dicha certificación queda unida a esta matriz para insertar y documentar en todos sus traslados. -----

En razón de todo lo anterior dicho compareciente ostenta, a mi juicio, facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. ---

Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad y legitimación legales necesarias para otorgar la presente escritura

B01574399

04/2013



de elevación a público de acuerdos sociales y, al efecto, -----

----- **OTORGA:** -----

PRIMERO. Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Patronato de la “**FUNDACION TODA AYUDA**” en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2.013, anteriormente mencionada, eleva a públicos todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la misma y que constan en la certificación unida a esta matriz, los cuales se dan aquí por reproducidos en su totalidad y se omiten para evitar repeticiones innecesarias.-----

El compareciente para acreditar la aportación realizada por el Promotor y Fundador de la Fundación, don Antonio Gimeno Bermejo, me hace entrega de certificación de la entidad “**BANCO SANTANDER, S.A.**”, de fecha 29 de julio de 2.013, la cual dejo unida a esta matriz para insertar y documentar en todos sus traslados.-----

SEGUNDO. El compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a cuyos efectos en la certificación protocolizada queda facultado el Director de la

fundación, don Carlos García Navarro, a efectuar los trámites correspondientes.-----

SOLICITA la exención de la presente del impuesto correspondiente, así como la aplicación de las bonificaciones que fueren oportunas.-----

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10/2010. Yo, el Notario, hago constar expresamente que la entidad otorgante es una FUNDACION debidamente inscrita, sin ánimo de lucro y que, no obstante, se hace constar a los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, que el único Promotor de la misma es don Antonio Gimeno Bermejo, español y con D.N.I. número 05.263.072-M.---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del Documento de Identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en su protocolo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. -----

Permito al otorgante la lectura de esta escritura, por su elección, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; la encuentra conforme, presta su consentimiento, otorga y firma.

Yo, el Notario, DOY FE: de identificar al compareciente mediante la exhibición de su documento de identidad antes reseñado; de que, después de la lectura, el compareciente ha

B01574098

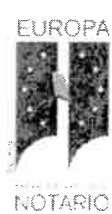
04/2013



hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante; y de cuanto se contiene en este instrumento, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la misma clase y serie que son el del presente y los dos inmediatamente anteriores. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: LUIS JORQUERA GARCIA. Está el sello de la notaría. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



DON FRANCISCO JOSE SILVESTRE INCLAN, Secretario del Patronato de la “**FUNDACION TODA AYUDA**”, con NIF G86577162, **CERTIFICO**:

Que en el domicilio de la entidad, sito en 28034 Madrid, calle Ginzo de Limia número 51, 11ª C, el día 15 de septiembre de 2.013 se reunió el Patronato de la Fundación con la asistencia de todos sus Patronos, quienes aceptaron, así reunidos, la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma en el que figuran los puntos que en la presente se certifican.

Que los Patronos adoptaron en la misma y **por unanimidad**, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

1º. TRASLADAR el domicilio de la Fundación, dentro del término municipal de Madrid, a la calle Pasaje de los Ancianos número 16, Código Postal 28034 Madrid y, como consecuencia, modificar el artículo CUARTO de los Estatutos por los que se rige la misma, el cual para lo sucesivo queda con la siguiente redacción:

“**Art. 4.- Nacionalidad y domicilio.** La Fundación que se crea tiene nacionalidad española. El domicilio de la Fundación radicará en Madrid y su calle de Pasaje de los Ancianos número 16, Código Postal 28034.”

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.”

2º. Dejar constancia del DESEMBOLSO y aportación efectuado por el Promotor y Fundador de la Fundación, de la suma **de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS**, correspondiente a un veinticinco por ciento de la dotación fundacional que se estableció en treinta mil euros. Dicho desembolso y aportación se ha efectuado con fecha 22 de julio de 2.013, mediante ingreso en la cuenta de la entidad en BANCO SANTANDER, S.A., acreditándose lo mismo con certificado que se acompañará a la certificación de estos acuerdos.

Como consecuencia, la dotación fundacional establecida en TREINTA MIL EUROS se encuentra desembolsada en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO, es decir, en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS, debiéndose efectuar la aportación del restante VEINTICINCO POR CIENTO en un plazo no superior a dos años desde el día 8 de noviembre de 2.012, fecha de constitución de la Fundación, todo ello de conformidad con lo establecido en la escritura fundacional.

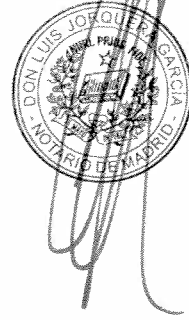
3º. Facultar al Secretario de la Fundación, don Francisco José Silvestre Inclán, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos que anteceden. Igualmente se faculta al Director de la Fundación, don Carlos García Navarro, para poder efectuar cuanto fuere preciso en derecho al objeto de dejar inscritos los acuerdos precedentes en el Registro de Fundaciones donde está inscrita la Fundación.

Así resulta de la correspondiente Acta que fue aprobada por unanimidad al finalizar la sesión y el mismo día de celebración de ésta.

04/2013



B01574397



Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, don Antonio Gimeno Bermejo, en Madrid, a quince de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Bermejo".

V.º B.º
EL PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Bermejo".



BANCO SANTANDER S.A., Sucursal 5097 y en su nombre y representación Dña. Yashmina Luna Merino, con Dni. 1936468Y y D. Enrique Heredero Muñoz, con Dni. 51661878Z, en su calidad de apoderados.

CERTIFICA

Que a efectos de los dispuesto en el artículo 5 y siguientes de la Ley 1/1998, de 2 de Marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, en esta Oficina 5097 y a nombre de la **Fundación Toda Ayuda**, se han efectuado los siguientes ingresos:

El día 22 de Julio de 2013 por D. Antonio Gimeno Bermejo, Nif. 5263072M, la cantidad de 7.500,- (siete mil quinientos) euros, en la cuenta número 0049.5097.71.2516074719.

Tales cantidades, según nos manifiestan las personas que realizan el ingreso, se entregan en concepto de **3ª aportación dotacional dineraria de la fundación de referencia**.

Y para que así conste, a los efectos que fueren oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, el día 29 de Julio de 2013

BANCO SANTANDER S.A.

p.p.

Nota: El aportante conoce que el ingreso se ha efectuado a nombre de la Fundación en constitución y sólo pueden disponer del importe del mismo las personas autorizadas para ello.

Ley 1/1998, de 2 de Marzo

Artículo 5. Dotación.

1. La dotación estará constituida por el conjunto de bienes y derechos de cualquier clase que se afecten por el fundador o fundadores al cumplimiento de los fines fundacionales en el momento de la constitución, así como lo que, con posterioridad a dicho acto se reciban con tal carácter, o, en su caso, se afecten como dotación por acuerdo del Patronato.
2. La cuantía de la dotación habrá de fijarse en pesetas/euros, tanto si consiste en dinero, como si se tratase de aportaciones no dinerarias. En este segundo caso habrán de incluirse en la escritura correspondiente los criterios de valoración aplicados y su adecuada justificación.
3. La realidad de las aportaciones se acreditará ante el Notario actuante.
4. La aportación de la dotación podrá realizarse en forma sucesiva, en cuyo caso el desembolso inicial no será menor al 25 por 100 de la cuantía establecida. El resto deberá hacerse efectivo dentro del plazo de cinco años desde la constitución de la fundación, o en plazo no superior a diez años si su desembolso se asegura, desde el momento de la aportación, por cualquiera de los medios admitidos a derecho.
5. El régimen establecido en el apartado anterior, se aplicará asimismo a la dotación que consista en aportaciones realizadas por terceros.

B01574396

04/2013



Es **PRIMERA COPIA** de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido a instancia de "FUNDACION TODA AYUDA", en cinco folios de uso notarial de la misma clase y serie, números el presente y los cuatro inmediatamente posteriores. En Madrid a veintiséis de septiembre de dos mil trece. DOY FE. -----

Bases: 7.500
Números: 1,2,4,7,5
Derechos: 163,11



D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
En fecha 04-10-2013, se presenta autoliquidación
6000130315663, como EXENTA o NO SUJETA.
Queda pendiente de comprobación administrativa



1
2



3
4

